

11 SEP 2008
DEMACON CIA. LTDA.

26192

Quito, 10 julio de 2008

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

ESCANEAR

REF: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DEMACON CIA. LTDA.

De mi consideración:

Por medio de la presente, en mi calidad de Gerente General de la Compañía, me permito notificarle de la cesión de participaciones realizada en esta sociedad, misma que responde al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	No. PART.
Roque Medardo Tello Díaz y Flora Mercedes Salazar Espinosa	Carlos Alberto Tello Marzo Ecuatoriana	10

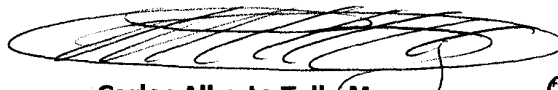
De esa manera, el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía DEMACON CIA. LTDA. queda de la siguiente manera:

SOCIO	No. PARTICIPACIONES	%	CAPITAL USD.
Jaime Alfonso Tello Díaz	7641	50.94	305,64
Carlos Alberto Tello Marzo	7359	49.06	294,36
TOTALES:	15000	100%	600,00

Adjunto a la presente una copia certificada de de la Cesión de Participaciones debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Muy atentamente,


Carlos Alberto Tello Marzo
GERENTE
DEMACON CIA. LTDA.

EL

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA
2008/09/05

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

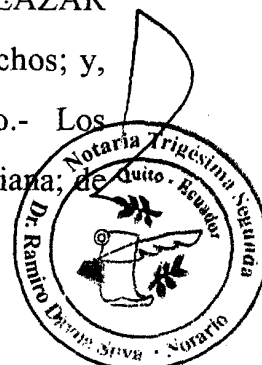
**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DEMACON
CIA. LTDA.**

**QUE OTORGAN: ROQUE MEDARDO TELLO DÍAZ Y
FLORA MERCEDES SALAZAR ESPINOSA DE TELLO
A FAVOR DE: CARLOS ALBERTO TELLO MARZO**

CUANTÍA: USD. 0,40

**DI: 2 COPIAS
ESCRITURA No. 1545
PAD**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTITRÉS de Abril del año dos mil ocho, ante mi, **Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito**, comparecen a la celebración de la presente escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, las siguientes personas: Por una parte, los cónyuges **ROQUE MEDARDO TELLO DÍAZ y FLORA MERCEDES SALAZAR ESPINOSA DE TELLO**, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, el señor **Carlos Alberto Tello Marzo**. Los comparecientes son mayores de edad; de nacionalidad ecuatoriana;



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

estado civil casados; domiciliados en la ciudad de Quito; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi, agrego a esta escritura como documentos habilitantes.- Advertidos los comparecientes por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente cesión de participaciones de una Compañía Limitada, contenida al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de este instrumento las siguientes personas: a) Por una parte los señores ROQUE MEDARDO TELLO DÍAZ y su cónyuge, FLORA MERCEDES SALAZAR ESPINOSA DE TELLO, a quienes en adelante y para efectos de este instrumento se les podrá denominar simplemente CEDENTES; y, b) Por otra parte, el señor Carlos Alberto Tello Marzo, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se le podrá denominar simplemente CESIONARIO.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía DEMACON CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, el doce de Septiembre de mil novecientos setenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte de Septiembre del mismo año.- b) Mediante Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía DEMACON CIA. LTDA., celebrada el

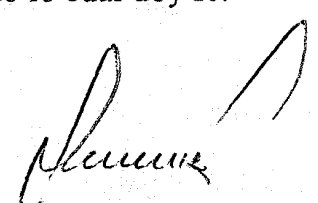
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

veintitrés de Abril año dos mil ocho, cuya copia se agrega a este instrumento como habilitante, los socios de la compañía resolvieron por unanimidad autorizar la cesión de la totalidad de participaciones del señor ROQUE MEDARDO TELLO DÍAZ a favor del señor Carlos Alberto Tello Marzo.- TERCERA.- CESIÓN: En virtud de los antecedentes expuestos, se procede con la cesión de participaciones de la compañía DEMACON CIA. LTDA. de conformidad con el siguiente detalle: El señor ROQUE MEDARDO TELLO DÍAZ y su cónyuge, FLORA MERCEDES SALAZAR ESPINOSA DE TELLO, ceden y transfieren el cien por ciento de sus participaciones en la sociedad; es decir, diez (10) participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS DE UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 0,04) cada una, a favor del señor Carlos Alberto Tello Marzo.- Todas las participaciones cedidas son iguales, acumulativas e indivisibles, mismas que han sido pagadas por parte del CESIONARIO a los CEDENTES en este mismo acto, en numerario, y a su entera satisfacción.- CUARTA.- AUTORIZACIÓN: Los comparecientes autorizan al señor Carlos Alberto Tello Marzo para que, con su sola firma, realice todos los trámites adicionales que demande la presente cesión, en especial los concernientes a su notificación a la Superintendencia de Compañías de Quito e inscripción en el Registro Mercantil del mismo Cantón.- QUINTA.- ACEPTACIÓN: Bajo estas condiciones, las partes declaran aceptar la cesión de participaciones por ser hecha en seguridad de sus intereses y a su entera satisfacción; por tal motivo, se ratifican en el contenido de este instrumento, manifiestan además que no tendrán reclamo alguno en lo posterior y así la aceptan.- Usted Señor Notario

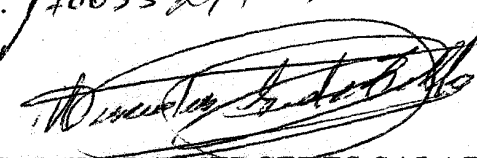


DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

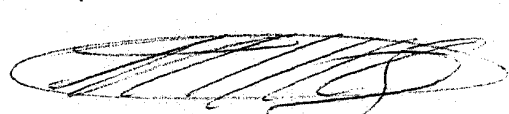
servirá incluir las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de este instrumento.- (firmado) Abg. Jonathan Dávalos Marín, abogado con matrícula profesional número nueve mil doscientos noventa y tres (No. 9293) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y se ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. ROQUE MEDARDO TELLO DÍAZ

c.c. 170033297-4

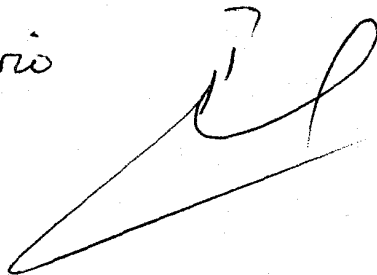

f) Sra. FLORA MERCEDES SALAZAR ESPINOSA DE TELLO

c.c. 170032154-8


F) Sr. CARLOS ALBERTO TELLO MARZO

c.c. 170822584-0

El Notario



ECUATORIANA***** V3344V1244
CASADO FLORA MERCEDES SALAZAR
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
ANGEL TELLO
JUANA DIAZ
RUMINAHUI 10/09/2003
10/09/2015

REN 0588796



CIUDADANIA 170033297-4
TELLO DIAZ ROQUE MEDARDO
PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI
21 MARZO 1946
001- 0026 00075 M
PICHINCHA/ RUMINAHUI
SANGOLQUI 1946

[Signature]



ECUATORIANA***** E333312242
CASADO ROQUE MEDARDO TELLO DIAZ
SECUNDARIA SECRETARIA
MESIAS SALAZAR
LUCINDA ESPINOSA
SANGOLQUI 17/05/97
17/05/2009

513919



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION
CEDULA DE CIUDADANIA N° 170032154-8
SALAZAR ESPINOSA FLORA MERCEDES
04 SEPTIEMBRE 1.945
PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI
01 079 00235
PICHINCHA/ RUMINAHUI
SANGOLQUI 45

[Signature]



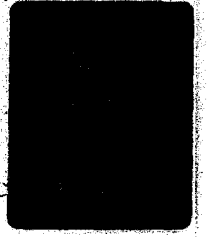
ECUATORIANA***** V3333V4222
CASADO PAULA D YOKENS LALAMA
SUPERIOR COMERCIANTE
JAIME ALFONSO TELLO
MARIA DEL ROSARIO MARZO
QUITO 22/04/2008
22/04/2020

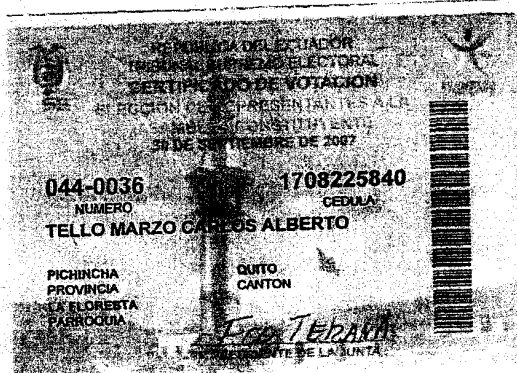
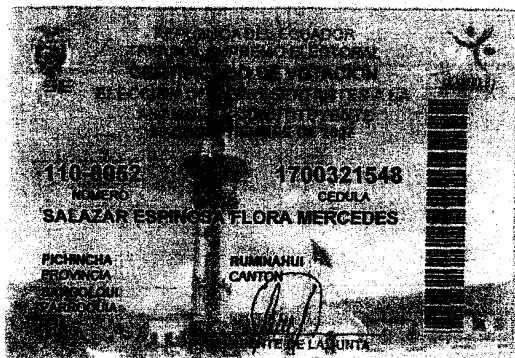
REN 2812396



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION
CEDULA DE CIUDADANIA N° 170822584-0
TELLO MARZO CARLOS ALBERTO
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
06 MAYO 1978
006- 0379 04357 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1978

[Signature]





NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicaci3n a la Ley Notarial DQY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 6 foja(s) 3til(es)

Quito, a

23 ABR. 2008



Dr. Ramiro D3vila Silva
NOTARIO TRIGESIMO-SEGUNDO DE QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DEMACON CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 23 días del mes de abril de 2008, siendo las diez horas (10h00), en la Av. República de El Salvador y Naciones Unidas, Edificio La Fontana, de esta ciudad de Quito, comparecen los siguientes socios de DEMACON CIA. LTDA.:

- a. Carlos Alberto Tello Marzo, propietario 7.349 participaciones.
- b. Jaime Tello Díaz, propietario de 7.641 participaciones.
- c. Roque Tello Díaz, propietario de 10 participaciones.

Todas las participaciones son ordinarias, nominativas e iguales, con un valor nominal de USD. \$ 0,04 cada una, mismas que se encuentran pagadas en su totalidad.

Confirmada la asistencia de la totalidad de socios y por ende el 100% del capital social de DEMACON CIA. LTDA., de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías la presente Junta se instala.

Actúa como Presidente de la Junta el señor Jaime Tello Díaz, y como Secretario de la Junta el señor Carlos Tello Marzo, ambos designados unánimemente por los socios para tal efecto.

El Presidente de la Junta pone a consideración de los socios el siguiente orden del día:

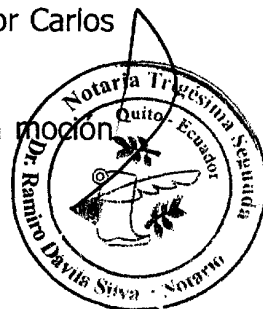
- AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SEÑOR ROQUE TELLO DÍAZ CEDA LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA DEMACON CIA. LTDA.

Los asistentes aprueban por unanimidad el orden del día propuesto y sin observaciones se lo pasa a tratar:

- AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SEÑOR ROQUE TELLO DÍAZ CEDA LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA DEMACON CIA. LTDA.

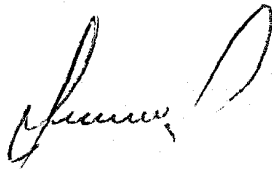
Toma la palabra el señor Roque Tello y pone a consideración de los socios la posibilidad de ceder la totalidad de sus participaciones a favor del señor Carlos Alberto Tello Marzo.

Luego de una breve deliberación, los socios aceptan unánimemente la moción realizada y por tanto deciden autorizar la cesión propuesta.

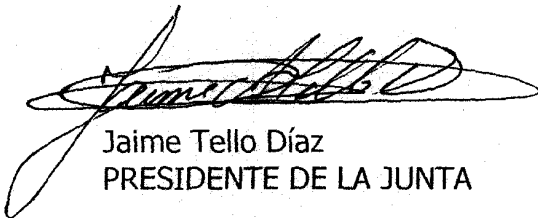


Una vez agotado el único punto del orden del día, siendo las diez horas treinta (10h30), el Presidente de la Junta concede un receso de diez minutos para que el secretario elabore el Acta.

Siendo las diez horas con cuarenta minutos (10h40), se reinstala la sesión y se procede a leer la presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones para constancia firman.



Roque Tello Díaz



Jaime Tello Díaz
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Carlos Tello Marzo
SECRETARIO DE LA JUNTA

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta **primera copia** certificada de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DEMACON CIA. LTDA., que otorga ROQUE MEDARDO TELLO DIAZ Y FLORA MERCEDES SALAZAR ESPINOSA, a favor de CARLOS ALBERTO TELLO MARZO. Debidamente firmada y sellada en Quito, a los 23 días del mes de Abril del año dos mil ocho.



Dr. Ramiro Dávila Silva
Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito

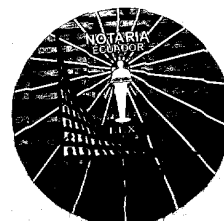




DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 012168, del Tomo # 17 del año 1.973 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el reverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **DEMACON CIA. LTDA.**, otorgada ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el doce de septiembre del año mil novecientos setenta y tres, consta la marginación realizada por mí, con fecha 18 de junio de 2.008, relativa a la escritura de cesión de participaciones de la Compañía **DEMACON CIA. LTDA.**, escritura otorgada ante el Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo de Quito, con fecha 23 de abril de 2.008, de la cual se desprende que los cónyuges señor **Roque Medardo Tello Díaz** y señora **Flora Mercedes Salazar Espinosa de Tello** ceden diez (10) participaciones sociales a favor del señor **Carlos Alberto Tello Marzo**. - Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 18 de junio de 2.008



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2083** de REGISTRO MERCANTIL de veinte de septiembre de mil novecientos setenta y tres, fs. 2703 vta, tomo 104 correspondiente a la Constitución de la compañía "**DEMACON CIA. LTDA**" lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, tres de julio dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBORSECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng